

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 36

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA REASIGNAR LA SERIE DE CLASES DE MEDICO ADSCRITA AL PLAN DE CLASIFICACION PARA EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR LOS RECURSOS FISCALES NECESARIOS PARA CUBRIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO, Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es participante del concepto legal de la Reforma de Salud.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha asumido la responsabilidad de administrar los servicios de salud que se ofrecen en el Guaynabo Medical Mall y los Dispensarios ubicados en los diferentes sectores de la ciudad.
- Por Cuanto : La demanda por servicios médicos requiere la disponibilidad de los profesionales de la medicina.
- Por Cuanto : La responsabilidad y complejidad de las funciones exigidas, tienen que estar en armonía con el sueldo a pagar por los servicios prestados.
- Por Cuanto : Se hace necesario reasignar la serie de clases de Médico a escalas de sueldos superiores.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.**
- Sección 1ra. : Reasignar, como por la presente se reasigna, la serie de clases de Médico según se indica a continuación:

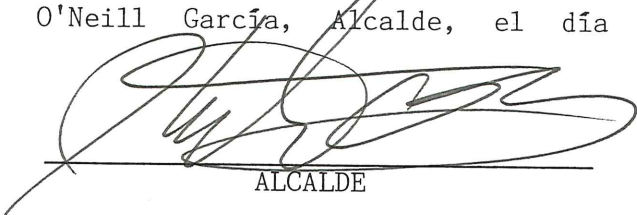
<u>CLASE</u>	<u>ESCALA ACTUAL</u>	<u>ESCALA PROP.</u>
Médico I	18 (1,715-2,315)	31 (2,860-3,860)
Médico II	19 (1,780-2,380)	32 (2,995-4,245)
Médico III	20 (1,845-2,445)	34 (3,265-4,515)
Médico IV	21 (1,910-2,510)	35 (3,400-4,650)

- Sección 2da. : El efecto presupuestario resultante de esta reasignación será cubierto por las economías generadas por los puestos vacantes en las partidas propias de los servicios de salud, y por la asignación presupuestaria asignada a la partida 01.05.01.00.00.00.9101.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Moantalvo  
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal